



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE

http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe

E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.037/2014-MPL

Lambayeque, Junio 24 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, con los Oficios N°.114 y 117/2014-MPL-SR, el Sr. Regidor Ing. ANTONIO MIGUEL RIOJAS ORTEGA, amparado en el Artículo 10°, numeral 2, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, ha formulado pedido y moción de Orden del día, Art.25° numeral 2, y solicita Licencia Autorizada por el Concejo Municipal de Lambayeque, por un tiempo determinado, correspondiente desde el día 07 de junio del año 2014, al 06 de octubre del año en curso, por haber aceptado invitación, para conformar la lista de postulación a las Elecciones Regionales, como Consejo Regional por la Provincia de Lambayeque por el Partido Aprista Peruano, elecciones a llevarse a cabo el día 05 de Octubre del 2014

Que el fundamento del pedido, resulta del derecho y garantía que otorga la Constitución Política del Estado Peruano de (1993), Art.31°, de su derecho de elegir y ser elegido, en los asuntos públicos y políticos, debiendo participar por invitación con los candidatos en las Elecciones regionales que se avecina, por tanto siendo el Concejo Competente, para esta moción, resulta necesario que le otorgue trato legal pertinente.

Que, el expediente cuenta con el Informe Legal N°.0797/2014-GAJ, del 03 de junio del año 2014, y estando a la normativa Orgánica Municipal Ley N°.27972, Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado con la Ordenanza Municipal N°.040-2014-MPL, se eleva al Pleno Colegiado Concejo Municipal de Lambayeque para su aprobación pertinente.

POR CUANTO:

Conforme a los anexos que ofrece el expediente, lineamientos legales y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar 9° numeral 27, 10, 11°, 25°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, El Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Primera Sesión Ordinaria del 23 Junio 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor los señores Regidores: Milagros Montalvo Vélez, Gregorio Ordoñez Santisteban, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, José Elías Zeña del Valle, César Antonio Zeña Santamaría, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Edgar Dante Saavedra Zapata, y contando con el voto en contra de la Regidora María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los fundamentos expuestos, normativa de amparo, su petición de **LICENCIA en el Cargo de REGIDOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAMBAYEQUE**, al Sr. Ing. ANTONIO MIGUEL RIOJAS ORTEGA, por el periodo del 07 de junio al 06 octubre del año 2014, con las consideraciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, otorga para este acto de derecho

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia Municipal, Secretaria General, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo aprobado, y su remisión a las Instancias Correspondientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puñles

SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Lirio
SECRETARIO

RECIBIDO 01 SEP 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.Nº.002

A.C. Nº.037/2014

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración Financiera
JNE.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Rivas Puentes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E HONORARIA INSTITUCIONAL
Jorge Luis Sandoval Linares
SECRETARIO



RECIBIDO 01 SEP 2014